

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 9 de noviembre

Núm. 128

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Extracto subvenciones AMPAS .....	2392
Convocatoria subvenciones AMPAS .....	2393
ÁGREDA	
Ordenanza uso instalaciones de la ludoteca .....	2405
Tasa suministro de agua.....	2405
Precio público puntos de recarga eléctrica .....	2405
CUBO DE LA SOLANA	
Delegación de competencias .....	2406
FRESNO DE CARACENA	
Aprobación proyecto de obra .....	2406
FUENTETOBA	
Modificación de créditos .....	2407
Modificación de créditos .....	2409
HINOJOSA DEL CAMPO	
Aprobación proyecto de obras .....	2409
LANGA DE DUERO	
Memoria técnica de obra .....	2409
MAGAÑA	
Modificación de créditos .....	2410
MEDINACELI	
Ordenanza de cementerio.....	2410
PINILLA DE CARADUEÑA	
Padrón de agua y basuras .....	2410
Presupuesto 2023 .....	2410
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2023 .....	2411
Obra 267 Planes Provinciales 2022 .....	2411
TARDELCUENDE	
Modificación de créditos .....	2412
TRÉVAGO	
Presupuesto 2023 .....	2412
VELAMAZÁN	
Modificación presupuestaria .....	2413
Presupuesto 2023 .....	2413
Padrón agua y basuras.....	2413
VILLASAYAS	
Modificación de créditos .....	2414
Ordenanza recogida de basuras.....	2414
Presupuesto 2023 .....	2414
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Padrón de la zona regable .....	2415

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA Expte.: IE/FV/14-2022.....	2415
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Clasificación de vías pecuarias .....	2416



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 21 de octubre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres de centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Soria para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022-23.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 656002.

#### **Primera. Objeto y ámbito de aplicación.**

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) radicadas en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de septiembre de 2022 y finalizar antes del 30 de junio de 2023.

#### **Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.**

Podrán acceder a la subvención las Asociaciones de Madres y Padres del municipio de Soria constituidas legalmente. Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Las acciones financiables se ajustarán a lo establecido en la Base Segunda y Sexta.

#### **Tercera. Cuantía y financiación.**

El importe máximo de la convocatoria es de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 01 320 22797 Promoción Ciudad Educadora” de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria.

Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las Bases. Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 600,00 €. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 600,00 €.

#### **Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022-2023”, la documentación requerida en la Base Cuarta.



El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### **Quinta. Resolución del procedimiento y notificación a los interesados.**

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, previo dictamen de la comisión informativa del Área de Gobierno Abierto, a propuesta de la comisión técnica.

La notificación a los interesados se hará conforme el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

### **Sexta. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

### **Séptima. Plazo y forma de justificación.**

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de septiembre de 2023 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023”, adjuntando escaneada la documentación a presentar recogida en la Base Duodécima.

Soria, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2092

## *CONVOCATORIA de subvenciones a asociaciones de madres y padres de centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Soria para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2022-2023*

Soria, como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, es decir, en aquellos en los que incide un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad. Es este contexto desde el que se plantea esta Convocatoria de ayudas.

La convocatoria de subvenciones tiene como objeto la realización de actividades complementarias y/o extraescolares promovidas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado (AMPAS) de los centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Soria, sostenidos con fondos públicos, y por sus Federaciones, durante el curso escolar 2022/2023. Las personas destinatarias de las ayudas deben ser el alumnado de centros educativos del municipio de Soria y/o sus familias.

Esta Convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la organización de actividades educativas que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en adelante, AMPAS), promuevan para el alumnado y las familias durante el curso escolar 2022-2023, colaborando en la financiación de los gastos derivados de las mismas.

El apoyo a la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y en el de

la formación de la comunidad educativa y, de un modo relevante, en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.



## BASES

### Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones de madres y padres (AMPAS) radicadas en el municipio de Soria.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de septiembre de 2022 y finalizar antes del 30 de junio de 2023. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán, por tanto, estar comprendidos en el tiempo señalado.

3. En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el ayuntamiento comunicará a las asociaciones la subvencionabilidad del proyecto presentado mediante resolución motivada.

Segunda. Requisitos de las asociaciones beneficiarias y acciones financiadas:

2.1.- Podrán beneficiarse de esta subvención las Asociaciones de Madres y Padres de Soria, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos y Alumnas de la Consejería de Educación.
- Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2.- Acciones financiadas.

1. Celebración de actos y eventos de naturaleza deportiva, lúdica y cultural, que se celebren en el centro escolar.
2. Acciones de promoción del asociacionismo y la participación ciudadana.
3. Apoyo de las iniciativas de alumnado, profesorado o personas que formen de la asociación, para el desarrollo de programas culturales.
4. Apoyo de la realización de actividades extraescolares en horario no lectivo.
5. Adquisiciones de fondos bibliográficos o cualquier otro tipo de material documental que sirva de consulta o de lectura.
6. Actividades de sensibilización para con el entorno urbano y natural.
7. Edición de revistas, publicaciones y catálogos del centro.

### Tercera. Cuantía y financiación

- La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 320 22797 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2022 por un importe máximo de 12.000,00€.
- Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 600 €.
- La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 600 €.



- Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total del proyecto.

#### **Cuarta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.**

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2022/2023”, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### **Quinta. Procedimiento de instrucción.**

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica municipal, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
- Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

#### **Sexta. Requisitos de los proyectos.**

Serán subvencionables:

- a) Los programas que se ajusten a la convocatoria, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y



coherencia del proyecto, siendo imprescindible contemplar la Perspectiva de Género en todo el ciclo del mismo. También se valorará la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto a la propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad. Imprescindible en proyectos que precisen de continua supervisión y mejora (por ejemplo huertos o espacios verdes escolares) plantear de manera eficaz cómo se hará en años posteriores el mismo.

- b) Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.
- c) Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.
- d) Los programas innovadores, en especial aquellos que fomenten la participación.

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- a) Aquellas actividades que reciban financiación municipal de cualquier cuantía y motivo.
- b) Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- c) Personal de estructura de la organización.
- d) Material inventariable.
- e) Las actividades que requieran un desplazamiento fuera de la ciudad y persigan un interés comercial.
- f) El pago de cuotas de afiliación a federaciones u otras entidades, así como los gastos originados por la adquisición de periódicos y revistas.
- g) Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- h) Las actividades de carácter gastronómico.
- i) Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- j) Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

### **Séptima. Igualdad entre hombres y mujeres.**

- En la documentación presentada para la obtención de la subvención se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, y la discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- En todos los proyectos presentados a las distintas convocatorias municipales se tenderá a introducir la perspectiva de género en su elaboración.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se tenderá a presentar los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, al objeto de conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.



- La entidad que recibe la subvención tenderá a que las personas beneficiarias de la subvención sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

### **Octava. Resolución del procedimiento.**

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

### **Novena. Notificación de la resolución a las entidades interesadas.**

La notificación a las entidades interesadas se hará vía sede electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

### **Décima. Recursos.**

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Undécima. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

### **Duodécima. Plazo y forma de justificación.**

- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de septiembre de 2023 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2022/2023”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

El expediente de justificación de la subvención constará de:

- Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad según modelo establecido (anexo III).
- Memoria de la actividad subvencionada, que deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones...
- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- La relación clasificada de los gastos imputados de la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago.
- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago.
- No se admitirán facturas a nombre de personas físicas debiendo estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. las facturas o documentos análogos deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de facturación.
- Documentos justificativos de los pagos realizados: los pagos de cuantía igual o superior a 200 euros se realizarán por transferencia bancaria.



- Los justificantes originales de gasto se marcarán (por la propia Entidad) con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe.
- Todos los gastos imputados deben estar comprendidos entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al ayuntamiento.
- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

La falta de justificación de la ayuda será causa de exclusión para futuras convocatorias de subvenciones a asociaciones vecinales.

### **Decimotercera. Obligaciones.**

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con el área de Igualdad Social del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En la cartelería y material impreso se incorporará el Logo del Ayuntamiento, así como el logo de “Ciudad amiga de la infancia”.

En las redes sociales citaremos el perfil del Ayuntamiento de Soria e incluiremos un texto que identifique claramente la colaboración:

En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto\_Soria.

En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria.

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de Educación del Ayuntamiento para su ejecución.
3. Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.
4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.
5. Fomentarán la participación de las personas que forman parte de las entidades en las acciones formativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género, teniendo representatividad de la asociación en los cursos que se organicen y sean convocadas las asociaciones.

### **Decimocuarta. Causas de reintegro.**

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

### **Decimoquinta. Régimen sancionador.**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Decimosexta. Protección de datos.**



Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2022-2023.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es).

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es). No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es).



## Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

## Decimoctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2022-2023

##### ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad .....

CIF .....

Calle.....Nº.....Piso.....Letra.....

País.....Provincia.....Localidad.....C.P.....

Teléfono 1.....Teléfono 2.....email.....

##### REPRESENTANTE LEGAL

Nombre.....Apellidos.....

NIF.....Teléfono.....email.....

##### ACCIÓN SOLICITADA

Denominación .....

Beneficiarios/as.....Duración.....

Subvención Solicitada.....Coste total de la acción.....

Cuenta IBAN Ingreso Subvención.....

##### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

BOPSO-128-09112022



*DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:*

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

*SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:*

- El de la entidad recogido en la solicitud.
- Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

*DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:*

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí  No

1ª por (Organismo, entidad, socios) .....; importe.....€; ayuda:  
 CONCEDIDA  SOLICITADA

2ª por (Organismo, entidad, socios) .....; importe.....€; ayuda:  
 CONCEDIDA  SOLICITADA

3ª por (Organismo, entidad, socios) .....; importe.....€; ayuda:  
 CONCEDIDA  SOLICITADA

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

*SOLICITO* de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención por importe de ..... € al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., a ..... de ..... de 2022

Fdo.: El representante legal de la entidad

BOPSO-128-09112022



*PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**ANEXO II**  
**MEMORIA DE ACTIVIDADES**

1. Denominación del Programa:

.....  
.....

2. Responsable del programa:

.....  
.....

Nombre y apellidos: .....

Cargo: .....

Teléfono contacto (móvil): ..... E-mail: .....

3. Destinatarios/as:

Sector .....Número .....

4. Ámbito donde se desarrolla:

.....  
.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ( )

NO ( )

6. Fundamentos del Proyecto:

.....  
.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....  
.....  
.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....  
.....  
.....  
.....

BOPSO-128-09112022



9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):

.....  
.....

10. Materiales a utilizar:

.....  
.....

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....  
.....

12. Coordinación y colaboración con otras asociaciones vecinales:

SI ( ) Especificar. NO ( )

13. Duración y calendario de realización:

Actividad	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Nº de beneficiarios/as directos/as
-----------	--------------------------	-------------------------------	------------------------------------

.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

14. Presupuesto detallado de INGRESOS:

.....  
.....  
.....  
.....

15. Presupuesto detallado de GASTOS:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es). Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-128-09112022



**ANEXO III**

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD**

D/D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la entidad ..... y en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria en la convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022-23.

**CERTIFICO:**

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en ....., donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas<sup>(1)</sup>.
- Que se ha registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor de ..... y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor de ..... que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de ..... €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
.....	
.....	
.....	

- Que se ha finalizado la ejecución de la acción subvencionada el .....  
....., a ..... de .....de .....

El Secretario/a

Vº. Bº El Presidente

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

<sup>(1)</sup> Salvo en el caso de imputaciones parciales

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 25 de octubre de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2115

BOPSO-128-09112022

**ÁGREDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y el uso de las instalaciones de la ludoteca municipal “La Magia del Moncayo” de Ágreda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 28 de octubre de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2080

-----

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 28 de octubre de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2081

-----

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, por el que se aprueba inicialmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el suministro energía eléctrica en puntos recarga del Ayuntamiento de Ágreda*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el suministro energía eléctrica en puntos recarga del Ayuntamiento de Ágreda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://agreda.sedelectronica.es>.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ágreda, 28 de octubre de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2082

## CUBO DE LA SOLANA

*RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 180 de fecha 27 de octubre del Ayuntamiento de Cubo de la Solana por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.*

En cumplimiento de lo establecido del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace saber para general conocimiento y demás efectos que por Resolución de alcaldía de fecha 27 de Octubre de 2022 se aprueba la Delegación de Competencias del Alcalde Jorge Romero Monteagudo en Juan José Delgado Soto, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración de matrimonio civil, cuyos datos constan en el expediente 177/2022, el próximo 4 de Noviembre de 2022 a las 13:30 h. en Almarail, Cubo de la Solana (Soria).

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cubo de la Solana, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2076

## FRESNO DE CARACENA

Se expone al público que con fecha 27 de octubre de 2022, se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Caracena el proyecto relativo a la obra, del plan bianual de la Excelentísima



Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2022, obra de alumbrado nuevo C/ Los Huertos con línea enterrada, mejoras de alumbrado en calle La Nevera, La Iglesia y tramo final calle Carretera el proyecto ha sido redactado por D. Miguel de las Heras Carretero.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Caracena, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

2091

**FUENTETOBA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de agosto de 2022, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto actual del ejercicio de 2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022:**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022**

*1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos*

a) Suplemento de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
450 21000	Mantenimiento calles y caminos	30.000,00	8.000,00	38.000,00
312 22100	Energía eléctrica consultorio médico	1.000,00	1.500,00	2.500,00
920 22100	Energía eléctrica ayto y edificios	2.000,00	2.000,00	4.000,00
338 22699	Festejos populares y celebraciones	10.000,00	20.000,00	30.000,00
920 22699	Gastos varios	42.500,00	3.163,97	45.663,97
Total capítulo 1		43.000,00	34.663,97	120.163,97
Total suplemento de crédito			34.663,97	

**Resumen aumento de créditos en presupuesto de gastos**

	<i>Total</i>
Total suplemento de crédito .....	34.663,97
Total aumento créditos presupuesto de gastos .....	34.667,97

*2.- Financiación*

A) Ajustes en ingresos

<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Descripción del concepto de ingresos</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Ajustes en ingresos</i>	<i>Crédito definitivo</i>
76109	Planes provinciales. sustitución de redes y pavimentación (70%)	63.000,00	-38.500,00	24.500,00

BOPSO-128-09112022



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 128

Miércoles, 9 de noviembre de 2022

Pág. 2408

76110	Planes provinciales parque infantil (50%)	12.500,00	-12.500,00	0,00
Total capítulo 7			-51.000,00	
Total ajustes en ingresos			-51.000,00	

## B) Remanente de Tesorería para gastos generales

Concepto de ingreso	Descripción del concepto de ingresos	Crédito inicial	Remanente de Tesorería para gastos generales	Crédito definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	30.663,97	30.663,97
Total capítulo 8		0,00	30.663,97	30.663,97
Total remanente de Tesorería para gastos generales		-----	30.663,97	30.663,97

## C) Bajas por anulación de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito definitivo
161 63902	Planes provinciales sustitución redes y pavimentación 70%	90.000,00	55.000,00	35.000,00
Total capítulo 6		90.000,00	55.000,00	35.000,00
Total bajas por anulación en presupuesto de gastos		90.000,00	55.000,00	35.000,00

### Resumen financiación

Ajustes en ingresos .....	-51.000,00
Remanente de Tesorería para gastos generales .....	30.663,97
Bajas por anulación de crédito .....	55.000,00
Total resumen financiación .....	34.663,97

### Resumen modificación de crédito nº 1/2022

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos	
Suplemento de crédito .....	34.663,97
Total resumen gastos .....	34.663,97
2.- Financiación	
Ajustes en ingresos - .....	-51.000,00
Remanente de Tesorería para gastos generales .....	30.663,97
Bajas por anulación de crédito .....	55.000,00
Total resumen financiación .....	34.663,97
Total financiación - gastos .....	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 10 de agosto de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2078

BOPSO-128-09112022



El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto del presente ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 28 de octubre de 2022.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

2088

### HINOJOSA DEL CAMPO

Habiéndose advertido defecto de forma en el anuncio de exposición pública relativo a la aprobación inicial del proyecto técnico de la obra denominada –Sondeo para captación de agua potable- redactado por el ingeniero técnico de minas D. Plácido Álvarez Álvarez, por importe de 146.287,12 euros (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 111 de fecha 26 de septiembre de 2022), el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 24 de octubre de 2022, acordó la apertura de un nuevo período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El proyecto estará disponible en el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo (lunes de 9.00 a 14.00 horas), sede electrónica: <https://hinojosadelcampo.sedelectronica.es> y página web: [www.hinojosadelcampo.es](http://www.hinojosadelcampo.es).

De no presentarse reclamaciones, el referido proyecto técnico, se considerará aprobado de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón.

2063

### LANGA DE DUERO

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 07/07/2022, la Memoria Técnica de la Obra de rehabilitación vivienda municipal en Langa de Duero C/ La fuente nº 2 1º, redactada por la Arquitecta Técnica Dª Raquel Frías Cabezas.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

2085

**MAGAÑA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 30.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Magaña, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo 2066

**MEDINACELI**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladoras de los siguientes tributos: Tasa por la prestación del servicio de cementerio.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 25 de octubre de 2022.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2065

**PINILLA DE CARADUEÑA**

D. Jesus Morales Antón, Alcalde de la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña,

SOLICITA:

- Que una vez aprobado el Padrón de Aguas y Basuras del año 2022 provisional y habiendo sido expuesto al público, se elabore el Padrón definitivo para su puesta al cobro en el periodo voluntario correspondiente con las modificaciones enviadas hasta el momento.

Pinilla de Caradueña, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 2064

**PRESUPUESTO GENERAL 2023**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.650	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.380
Transferencias corrientes .....2.200	TOTAL GASTOS .....6.380
Ingresos patrimoniales.....2.530	
TOTAL INGRESOS .....6.380	

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 2067

**PORTELRUBIO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Portelrubio y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Portelrubio, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2074

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión celebrada en fecha 27 de octubre del 2022, la Memoria técnica de obra de “Pavimentación de la Calle Iglesia de Portelrubio”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 267, con un presupuesto total de 15.000 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Portelrubio, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2075

BOPSO-128-09112022

**TARDELCUENDE**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos n.º 4/2022 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ</i>		<i>iniciales</i>	<i>Extraordinario</i>	<i> finales</i>
172 210	Infraestructura y bienes naturales	0,00	4.000,00	4.000,00
1531 639	Obras en Travesía	3.000,00	3.000,00	6.000,00
TOTAL			7,000,00	

## FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Importe</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó</i>		<i>iniciales</i>	<i>minoración</i>	<i> finales</i>
312 682	Residencia de ancianos	76.600,00	2.000,00	74.600,00
920 68202	Adquisición vivienda	5.000,00	5.000,00	0,00
TOTAL			7.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2084

**TRÉVAGO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trévago, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 2077

### VELAMAZÁN

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Velamazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº1/22 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://velamazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 24 de octubre de 2022.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 2032

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velamazán, 24 de octubre de 2022.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 2034

-----

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 10 de octubre de 2022, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y basuras de Velamazán y Fuentetovar y el padrón por la tasa del suministro de agua potable, del servicio de recogida de basuras, alcantariado y cloración del barrio de Rebollo de Duero, correspondiente al ejercicio de 2022 y 2021, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la*



*Provincia*, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 24 de octubre de 2022.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 2030

## VILLASAYAS

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villasayas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villasayas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2060

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Villasayas, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2068

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villasayas, 26 de octubre de 2022.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2090

**MANCOMUNIDADES****COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ALMAZÁN****EXPOSICIÓN DE PADRÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE ALMAZÁN**

Por la presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de la zona regable del Canal de Almazán que, desde el día 7 de noviembre de 2022 hasta el día 7 de diciembre de 2022 estará expuesto en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán el padrón de la zona regable del Canal de Almazán (Soria).

Para presentar nuevas altas, bajas, modificaciones o alegaciones, es necesario presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Acreditación de titularidad sobre la parcela que se desea realizar cualquier modificación (escritura pública o ficha de atribuciones otorgada por el Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León).

- Autorización de representación (cuando no sea el titular quien realice la gestión). También es indispensable estar al corriente de todos los pagos con la Comunidad de Regantes.

Almazán, 28 de octubre de 2022.– El Presidente, Sergio Muñoz Antón.

2073

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica “Rituerta” de 0.499 MWp en la parcela 516, del polígono 1 del T.M. de Matalebreras (Soria) Expediente: IE/FV/14-2022.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación: instalación fotovoltaica “Rituerta” de 0.499 MWp en la parcela 516, del polígono 1 del T.M. de Matalebreras (Soria), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante:* Proyecto Fotovoltaico Campos del Cid II S.L.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* Parcela 516, del polígono 1 del T.M. de Matalebreras (Soria).

d) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica.

d) *Características principales:*

PLANTA FOTOVOLTAICA: (Según Proyecto de mayo de 2022, visado nº 2022-1761-0 de 27/07/2022 firmado por el ingeniero técnico industrial Javier Triana Arrondo).

- 1161 módulos solares de 540 Wp cada uno. Potencia pico: 627 kWp.

- 2 inversores de 225 Kw cada uno y un inversor de 125 kW a limitado 49 KW. Potencia nominal: 499 kW. Sistema de control de potencia.

- Cuadros de corriente alterna de interconexión de los inversores.



RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN 630 KVA: (Según Proyecto de julio de 2022, visado nº VIZA226667 de 28/07/2022 firmado por el ingeniero técnico industrial Sergio Espinosa Fernández).

- Red subterránea de media tensión desde punto de conexión definido en las condiciones de suministro en el apoyo nº 59 de doble conversión aéreo-subterránea para realizar entrada salida en la línea aérea de media tensión "S. Pedro Ma" de SET "Ólvega" 15 kV. hasta el nuevo centro de seccionamiento, protección, medida y transformación. Formada por conductor RH5Z1 12/20kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al y 64.50 metros de longitud de zanja.
- Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y Transformación, formado por un centro de transformación CT en edificio prefabricado de superficie con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 16/0,80 kV, 3 celdas de línea, 1 celda de protección de transformador y 1 celda de servicios auxiliares con un autotransformador de 0.6 kVA.
- La modificación del apoyo nº 59, propiedad de la compañía distribuidora, de conexión 15 kV con la red de distribución formará parte de otro proyecto.

E) *Presupuesto*: Planta fotovoltaica: 265.116,11 €. + Instalación AT: 110.812,61€

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas", y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 16 de septiembre de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 2086

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*REMISIÓN de anuncio relativo a la fecha de inicio de las operaciones de Clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de La Póveda de Soria, provincia de Soria.*

Para su conocimiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 205, de fecha 24 de octubre de 2022, se publica el siguiente anuncio:

“El Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Acuerda con fecha de 14 de julio de 2022, el inicio del expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Póveda de Soria, provincia de Soria. Se advierte a los colindantes e interesados que el Acta de reconocimiento de las vías pecuarias, se levantará el día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el salón municipal situado en la C/ Barrio Bajero, s/n. Dichos trabajos estarán dirigidos por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Soria, 27 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2079